

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL USO DE MAQUINARIA PESADA

Conste el presente documento, el Convenio Interinstitucional, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, representado por el Gerente General el Sr. Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY, identificado con DNI N° 08717504 con Domicilio legal en Panamericana Norte Km. 3.5 – Piura-Sullana, a quien en adelante se denominará **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, con RUC: 20154477536 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su Presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización

Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2008/GRP-PR que aprueba la Directiva N° 015-2008/GRP-GRPPyAT-SGRDI denominada "Normas para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Maquinaria Pesada, Agrícola, Implementos y Equipos del Pliego 457 Gobierno Regional Piura", en su parte I.-Finalidad y VIII.-Normas Específicas.



CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chira Piura con Oficio N°0829-2011-GRP-PECHP-406000, Hoja de Registro y Control N°44177 de fecha 24 de Noviembre del presente, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de Mantenimiento de Drenes en el Sector de Canal Daniel Escobar (Presa Poechos), y a través de la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva-Cesemyls, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado mediante el uso de la maquinaria del Cesemyls. Suscribiendo el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre **EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**. Al respecto, es necesario señalar que el Gobierno Regional cuenta con disponibilidad de maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos del presente Convenio, así mismo dicha Disposición no perjudica el desarrollo de la gestión regional.



El PECHP, solicita Apoyo para el uso de la maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de Drenes en el Sector del Canal Daniel Escobar (Presa Poechos), lo cual permitirá brindar el mantenimiento respectivo de la infraestructura del sistema de drenaje en el frente de trabajo antes señalado para mitigar los efectos de un posible fenómeno del Niño.



- b) Asumir los gastos que demanden reparaciones mayores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria durante la vigencia del convenio.
- c) Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.
- d) Se compromete en asumir la adquisición de bienes, servicios, personal y Otros que son requeridos por el Cesemyls en contraprestación del monto valorizado por los trabajos ejecutados por la maquinaria de acuerdo a las horas, tarifas y al monto total establecido en la Clausula Tercera.
- e) En caso de producirse un accidente o siniestro de la maquinaria, el PECHP tendrá un plazo máximo de 01.00 Hora para dar aviso o cuenta del mismo, teniendo en cuenta que existe plazos perentorios para que las empresas aseguradoras puedan efectuar las evaluaciones y responder ante el siniestro producido, según las cláusulas de los contratos de seguros.
- f) EL PECHP asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la misma, asumiendo cualquier pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional-Cesemyls.
- g) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.
- h) EL PECHP se compromete en realizar el mantenimiento a cada máquina que ejecutará trabajos en la Obra.
- i) EL PECHP asumirá el pago de S/ 11.00 Nuevos soles por cada Hora trabajada del Operador de la Excavadora que ejecutará los trabajos indicados en la Clausula Tercera. Este personal, como es el Operador no se encuentra registrado en las planillas del Gobierno Regional Piura.
- j) PECHP se compromete en realizar la Movilización y Desmovilización de la Excavadora a Obra. Siendo necesario indicar que la Alta Dirección del Gobierno Regional dispone que la Movilización y Desmovilización de la Excavadora será brindada en calidad de Apoyo por el Cesemyls, dichos trabajos no están incluidos en el monto total correspondiente a los trabajos del presente Convenio.



CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos descritos en la Clausula Tercera es de un mes y tendrá eficacia anticipada al 02/01/2012.



Es necesario indicar que para el término del presente Convenio por 31 días, se tomara en consideración los días hábiles de trabajo dado que la ejecución de las actividades por parte del PECHP no son continuas siendo EL PECHP responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

Cualquier ampliación del presente convenio se efectuará mediante la suscripción y/o aprobación de una acta.



CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION

Estará a cargo de la Dirección de Operaciones Cesemyls en adelante llamado Supervisor designado por el GOBIERNO REGIONAL y un responsable por parte del PECHP, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El GOBIERNO REGIONAL resolverá el convenio:

- a) Cuando las condiciones de trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria
- b) Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos
- c) Por solicitar la maquinaria para trabajos dispuestos por la Alta dirección del Gobierno Regional Piura.
- d) El uso no autorizado por parte del Gobierno Regional, de la maquinaria pesada para fines diferentes a los objetivos del convenio será merito suficiente para resolver el convenio.



CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda la controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte.



CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y Colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio en original y dos copias, en la ciudad de Piura a los quince días del mes de Noviembre del 2012, con eficacia anticipada al dos de Enero del 2012.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA